

DECRETO LOCAL No 006 DE

(01 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que mediante actas No. 1, 2, y 4 de 2022 se liberan los saldos de obligaciones susceptibles de ser trasladados presupuestalmente para atender las necesidades de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo vigente: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA.

Que, se identificó la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión, que demanda la gestión institucional, en particular, los rubros presupuestales: i) 02301160343000001785-La Candelaria Segura: cultura y convivencia ciudadana, para cubrir la atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, a través de equipos de gestores de convivencia, así como atender y el cumplimiento en el pago de la sentencia judicial con radicado 11001-33-43-0632020-00274-00, del 9 de marzo de 2022, de Percol Ltda. Contra el Fondo de

DECRETO LOCAL No 006 DE

(01 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”

Desarrollo Local de La Candelaria cuya liquidación asciende a la suma de \$ 123.025.334, de; ii) O23011605570000002021- *“La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional”*, para adelantar estrategias de desarrollo institucional; y iii) O23011601060000001664- La Candelaria incluyente y ancestral: disponer los recursos para atender los dispositivos de asistencia personal –Ayudas Técnicas.

Que, mediante radicado No. 2-2022-94922 de 21 de julio de 2022, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante radicado No. 2022EE341691O1 de 29 de julio de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma **\$ 537.035.598**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	537.035.598
O23	INVERSION	537.035.598
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	537.035.598
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	10.812.882
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	6.682.468
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	323.095
O23061601010000001605	La Candelaria solidaria	323.095
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado	3.343.900

**DECRETO LOCAL No 006 DE
(01 DE AGOSTO DE 2022)**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”

O23061601060000001662	La Candelaria territorio libre de Violencia intrafamiliar y Sexual	1.453.533
O23061601060000001663	La Candelaria redistributiva: democratizando el trabajo de cuidado	1.890.367
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	3.015.473
O23061601120000001608	La Candelaria pedagógica: Bases sólidas para la vida	3.015.473
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	3.020
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	3.020
O23061603450000001786	La Candelaria incluyente: espacio público para la ciudadanía	3.020
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	4.127.394
O2306160555	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	3.736.894
O23061605550000002019	La Candelaria participativa	3.736.894
O2306160557	Gestión pública local	390.500
O23061605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	390.500
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	\$526.222.716
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 537.035.598

DECRETO LOCAL No 006 DE

(01 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma **\$ 537.035.598**, según el siguiente detalle

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITOS
O2	GASTOS	537.035.598
O23	INVERSION	537.035.598
O2301	DIRECTA	537.035.598
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	537.035.598
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	53.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	53.000.000
O23011601060000001664	La Candelaria incluyente y ancestral	53.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	193.025.334
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	193.025.334
O23011603430000001785	La Candelaria segura: cultura y convivencia ciudadana	193.025.334
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	291.010.264
O2301160557	Gestión pública local	291.010.264
O23011605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	291.010.264
TOTAL CRÉDITOS		537.035.598

DECRETO LOCAL No 006 DE

(01 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 01 día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó : Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 AGDL-Presupuesto
Revisó y Aprobó: Anabelly Barrera Torres – Profesional Especializado 222-24- AGFDLC

